MESA DE ENTRADAS
21 JUN 1994
TC 498 12:30
CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
1

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE REFORMA

LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE:

S A N C I O N A:

INCORPORASE un Nuevo Inciso al Art. 67 de la Constitución Nacional, que quedará redacto de la siguiente manera:

Artículo 67:Corresponde al Congreso...

"**Inciso 29:** *Adoptar la legislación necesaria a fin de promover el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y garantizar su no discriminación e igualdad de oportunidades; en especial leyes que garanticen protección a la madre sola, igualdad jurídica de los cónyuges entre sí y en las relaciones de familia, protección especial en las relaciones laborales y de la seguridad social y promuevan la igualdad de la representación de ambos sexos en los órganos de decisión política, entre otras."*

Alfredo P. Bravo

Norberto La Porta

G. Estévez Boero

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
2

Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS

La realidad actual se caracteriza cada día con mayor intensidad por la necesidad de institucionalizar formas más democráticas de convivencia; la misma tiene su origen en la participación activa de capas sociales cada vez más amplias en la vida política, social y cultural.

La lucha de la mujer por la reivindicación de su condición humana, en igualdad de derechos y obligaciones con el hombre, ha contribuído a éste proceso de democratización y ha encontrado en él, el marco más adecuado para el logro de importantes conquistas.

En nuestro país, la heróica participación asumida por las mujeres durante las invasiones inglesas, la Revolución de Mayo y la Guerra de la Independencia (dejando en nuestra historia los nombres de Martina Céspedes, Manuela Pedraza, Juana Azurduy y Juana Gorriti entre tantas otras), se proyecta en los inicios del presente siglo en las luchas por los derechos gremiales, sociales y políticos que la mujer comparte con los hombres.

Su incorporación creciente al proceso productivo, aún en las terribles condiciones de explotación que les tocó padecer sobre todo en los albores de este proceso, contribuyó a desarrollar nuevas formas de conciencia social y de solidaridad que enriquecieron su lucha.

Nuestro movimiento obrero cuenta en su historia con muchos mártires, entre ellos innumerables mujeres trabajadoras, como aquellas muertas y heridas durante la manifestación de la FORA el 1 de mayo de 1904 por las fuerzas de represión del régimen;cuenta además,con el sacrificio y las luchas de las costureras y telefonistas de Buenos Aires a fines del siglo pasado, de las planchadoras de Tucumán, de las panificadoras de Córdoba y tantas otras.

H. CONVENCIÓN NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
3

Unidos indicutiblemente a estas luchas y en general a todas las luchas en defensa de la justicia social se encuentran los nombres de Alicia Moreau de Justo, Petrona Eyle, Cecilia Grierson, Gabriela de Coni y Carolina Muzzilli.

Sin embargo, desde un punto de vita social y jurídico, la legislación adjudicó a la mujer el estatus de una menor eterna, colocándola bajo la tutela del padre primero y del esposo después, sin derecho a poseer bienes propios, ni siguiera los derivados del fruto de su actividad profesional.

Ante esta realidad la mujer argentina fue superando esta condición que le era impuesta, abriendo nuevos caminos en el campo de la actividad gremial, social, cultural y política y luchando por alcanzar el ejercicio efectivo de las facultades que de una u otra manera le fueron negadas através de la historia, a la mitad del género humano.

Promovidas por los socialistas, cuyo partido fue el primero que admitió a la mujer con absoluta igualdad de derechos y obligaciones, se dictan las primeras leyes que reivindican derechos de la mujer como la ley de Maternidad, de la silla, etc. Otros proyectos, tambien de origen socialista como la sanción de los derechos políticos de la mujer, fueron recién reconocidos en 1947 luego de haberse rechazado en los años precedentes 20 proyectos con ese contenido. Ligada a esta conquista está el nombre de María Eva Duarte de Perón.

En 1951, la mujer estuvo representada en el Congreso Nacional con 58 diputadas y 19 senadoras. Pero luego de 40 años, las elecciones de 1883, mostraron el impacto de tantos años de dictadura y de restricción de la participación política, alcanzando las mujeres solo 10 vancas en Diputados sobre un total de 254 y 2 en Senadores sobre un total de 46.

Sin embargo pese a los avances logrados en el presente siglo, para la gran mayoría de las mujeres argentinas todavía persisten profundos elementos de discriminación y desigualdad en el plano laboral, jurídico, cultural, social, familiar y político.

Esto se debe, a que esta realidad se apoya en un proceso cultural propio de nuestra sociedad, según el cual la mujer tiene un valor secundario. Esta es una problemática mucho más profunda que las guarderías, la lactancia ó los derechos políticos, se trata de una concepción de la relación entre los hombres, que viene determinada desde milenios por un sistema eminentemente patriarcal. Sistema que generó una historia hecha en base a los hombres y no una historia de hombres y mujeres; todo lo escrito en esta materia refleja esta valoración despareja, desigual de hombres y mujeres donde la participación de la mujer no está jerarquizada.

Modificar esta relación es por lo tanto algo sumamente complejo, pero tambien es cierto que no llegaremos nunca a la construcción de una sociedad totalmente liberada de los seres humanos, si no conseguimos la igualdad real de los mismos en el seno de la sociedad.

"No cabe duda, para quien reflexione, que la cuestión social de la mujer, si no formalmente como la del obrero, está esencialmente planteada, y que, como todas las cuestiones que se plantean en la sociedad, es preciso resolverla." Concepción Arenal, La mujer del porvenir.

En el camino para resolverla, resultan indispensables las normas dirigidas a vencer los desequilibrios de género y a realizar políticas antidiscriminatorias que aseguren igualdad de oportunidades para ambos géneros, así como el reconocimiento constitucional de estos principios que si bien posibilitan la creación de una desigualdad legal tienen como finalidad combatir otra que es profundamente injusta y obtener el equilibrio social, como garantía democrática permanente.

Provenga del partido que fuere la mujer tiene una inserción social mayor que la del hombre, ya que es quien está más en

contacto con la necesidad de alimento, de vestido, de educación, de salud para sus hijos y su familia toda y su mayor insersión en las instituciones del Estado, indudablemente las rodeará de una mayor sensibilidad en las desiciones.

Cabe aquí recordar, las palabras pronunciadas por Alicia Moreau de Justo, hace más de 80 años, cuando organiza en 1910, junto a Cecilia Grierson, la primera médica argentina, el Primer Congreso Feminista Internacional. Allí ella dice: "...el feminismo, aún cuando signifique emancipación de la mujer, no puede referirse a ella solamente, elevar a la mujer, es elevar al niño, al hombre, a la familia, a la humanidad."

Por lo expuesto proponemos la incorporación del nuevo inciso 29 del art. 67 de la Constitución nacional,de conformidad con los prescripto en el Art. 3 de la ley N° 24309 y cuyo texto se acompaña a la presente fundamentación

Alfredo P. Bravo

Norberto La Porta

G. Gutiérrez Poero